Angelópolis, 17 de junio de 2026

Señora
MARIA YOLANDA ABRIL CASTRO
C.C. 60.301.889
Representante Legal
INVERSIONES FAMINI S.A.S
NIT: 901491321-3
Dirección contratista: Carrera 10 No. 16-05 – Angelópolis.
Correo electrónico: gerenciainversionesfamini@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-029-2026, CUYO OBJETO ES: ***APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL COMERCIANTE EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS.***

Respetuoso Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Angelópolis a través de la Secretaría de Hacienda del municipio de Angelópolis, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

a) OBJETO:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL COMERCIANTE EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS.

b) ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá prestar los servicios logísticos, técnicos y operativos necesarios para la organización, coordinación, ejecución y cierre de la jornada institucional de conmemoración del Día del Comerciante en el municipio de Angelópolis, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal para el reconocimiento, integración, promoción y fortalecimiento del sector comercial local.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá asumir la planeación operativa del evento, la coordinación logística, la disposición de los bienes y servicios requeridos, el suministro de los elementos contratados, la atención de los participantes, la adecuación de los espacios, el apoyo técnico necesario y la ejecución de las actividades previstas, de

conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión.

El alcance comprende, entre otras actividades, la estructuración y apoyo en la ejecución de la agenda del evento; la organización de los tiempos y momentos de la jornada; la disposición de alimentos, pasabocas y demás suministros autorizados; la entrega de elementos institucionales o de reconocimiento previstos en la ficha técnica; la adecuación y decoración del espacio; el apoyo al traslado de participantes cuando haya lugar; la coordinación de la presentación artística o cultural contratada; y, en general, todas las actividades logísticas necesarias para garantizar el desarrollo ordenado, oportuno y adecuado de la conmemoración.

La ejecución contractual deberá orientarse a que la jornada no se limite a una actividad protocolaria, sino que constituya un espacio institucional de reconocimiento y fortalecimiento del comercio local, permitiendo visibilizar el aporte de los comerciantes a la economía municipal, promover la integración del sector, incentivar la participación comunitaria y generar un escenario de acercamiento entre la Administración Municipal y los actores económicos del territorio.

El contratista deberá garantizar que todos los bienes y servicios suministrados cumplan las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, inocuidad, seguridad, presentación y funcionalidad exigidas por la entidad. En especial, los alimentos deberán ser entregados en condiciones aptas para el consumo humano, con observancia de las normas sanitarias aplicables; los elementos personalizados deberán corresponder a las características aprobadas por la supervisión; el transporte deberá prestarse en condiciones de seguridad y conforme a la normatividad vigente; y las actividades artísticas, logísticas y decorativas deberán ejecutarse en el lugar, fecha y hora definidos por la Administración Municipal.

El contratista será responsable de disponer el personal, equipos, insumos, materiales, transporte, herramientas, elementos de montaje, coordinación operativa y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello implique relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Angelópolis. La Administración Municipal, por conducto de la supervisión designada y las dependencias competentes, ejercerá la coordinación institucional, verificación y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.

El alcance del contrato incluye la fase previa de alistamiento, la ejecución de la jornada y las actividades de cierre, entrega de soportes y verificación final. Para tal efecto, el contratista deberá atender oportunamente los requerimientos de la supervisión, coordinar los detalles operativos necesarios, realizar los ajustes razonables que se requieran para el adecuado desarrollo del evento y entregar los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como evidencia de ejecución, el contratista deberá aportar, como mínimo, los soportes que solicite la supervisión, tales como registro fotográfico, relación de bienes y servicios entregados, constancias de recibido a satisfacción, listado o control de asistencia cuando aplique, certificaciones de prestación de servicios, facturas o documentos equivalentes, y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento real, efectivo y oportuno del objeto contratado.

Parágrafo primero. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las condiciones técnicas, logísticas, sanitarias, operativas y de calidad establecidas por la entidad contratante, bajo la supervisión designada y con estricta sujeción al objeto contractual, la ficha técnica, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos que formen parte integral del proceso.

Parágrafo segundo. El contratista no podrá modificar unilateralmente las cantidades, calidades, características, marcas, presentaciones, horarios, lugares o condiciones de prestación de los bienes y servicios contratados, salvo autorización previa y expresa de la supervisión, siempre que dicha modificación no altere el objeto contractual, no afecte la selección objetiva, no genere mayor valor y garantice condiciones iguales o superiores a las inicialmente previstas.

Parágrafo tercero. La ejecución del contrato deberá observar criterios de austeridad, eficiencia del gasto público, transparencia, responsabilidad y adecuada destinación de los recursos, por lo cual las actividades contratadas deberán guardar relación directa con la finalidad institucional de reconocimiento, promoción y fortalecimiento del sector comercial del municipio.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	Cantidad	Descripción
1	110	Porción de picada mixta: Preparación alimenticia compuesta por diferentes cortes de carne de cerdo frita o asada, acompañada de arepa, papa cocida, chorizo, tomate fresco y mazorca cocida o asada con un peso mínimo de 250gr y bebida gaseosa de 12 onzas
2	110	Carpetas personalizadas con logotipo de acuerdo con el evento. La información se entregará para el respectivo grabado.

3	6	ANCHETAS: cada ancheta debe ser empacada en papel celofan de 2 colores, con moño en cinta ilusión y tarjeta de reconocimiento sobre base de icopor cada ancheta, debe contener : una malta de un litro y medio, un ponqué de nueces de 230 gramos, dos tarros de salchicha por 7 unidades de 150 gramos, una chocolatina de maní y chocolate de 100 gramos, un paquete de papitas de 250 gramos, dos tarros de yogurt de 150 gramos de diferentes sabores, un paquete de mezcla de maní con sal, maíz tostada, maní confitado, almendra y arándanos de 180 gramos ,un tarro de arequipe dulce de leche de 220 gramos, dos atunes en agua de 160 gramos, una manzana verde, una manzana madura, una pera, una bandeja de uvas. Deberán entregarse empacadas directamente en el lugar, fecha y hora que el supervisor disponga, con fechas de vencimiento superior a un mes de la entrega, y con las especificaciones solicitadas
4	10	Caja por 24 unidades de cerveza nacionales de 330ml surtido de acuerdo a solicitud de los asistentes al evento
5	1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros: Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de doce (12) pasajeros dentro del municipio de Angelópolis, en la ruta Corregimiento La Estación – Institución Educativa San José (Sede Primaria) – Corregimiento La Estación, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte de pasajeros.
6	1	Realizar Decoración de espacios: ambientación, adecuación de espacios y escenarios con flores naturales, oasis o espuma floral para ubicación de flores, moldes de madera, letreros de bienvenida, o alusivos al evento realizados en cartulina, papel crakf o cartón paja, talonaria y motivos correspondientes a la actividad que se desarrolla en el lugar indicado por la Supervisión, los letreros deben ser grandes, de colores llamativos debe tener sus respectivas colganderas
7	20	Pasaboca tipo tradicional: Suministro de pasaboca servido en plato desechable, compuesto por cien (100) gramos de morcilla y una (1) arepa, preparado y presentado en

		condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria para su consumo.
8	1	Presentación musical solista (artista a solicitud del Municipio)- La presentación se deberá realizar en el lugar, fecha y hora solicitado por el supervisor, deberá estar disponible como mínimo con una hora de presentación en intervalos y el repertorio será el solicitado por el supervisor o Presentación musical duo o trio - (artista a solicitud del Municipio).La presentación se deberá realizar en el lugar, fecha y hora solicitado por el supervisor, deberá estar disponible como mínimo con una hora de presentación en intervalos y el repertorio será el solicitado por el supervisor.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

2.2.1. Alimentación principal – Porción de picada mixta

El contratista deberá suministrar **ciento diez (110) porciones de picada mixta**, cada una compuesta, como mínimo, por:

a) Diferentes cortes de carne de cerdo, frita o asada.
b) Una porción de arepa.
c) Papa cocida.
d) Chorizo.
e) Tomate fresco.
f) Mazorca cocida o asada.
g) Bebida gaseosa de doce 12 onzas.

Cada porción deberá tener un peso mínimo de **doscientos cincuenta gramos (250 g)**, sin incluir la bebida, salvo que la ficha técnica o la supervisión precise una forma distinta de verificación.

Los alimentos deberán entregarse preparados, servidos o dispuestos para consumo en el lugar indicado por la supervisión, en condiciones adecuadas de higiene, presentación y conservación.

No se exigirá una preparación especial, montaje adicional, menaje distinto al estrictamente necesario para la entrega del alimento, ni condiciones que impliquen costos superiores a los previstos en la ficha técnica.

2.2.2. Carpetas personalizadas

El contratista deberá suministrar **ciento diez (110) carpetas personalizadas** con el logotipo o información alusiva al evento, de acuerdo con el diseño, texto o imagen que entregue la Administración Municipal para su respectiva personalización.

Las carpetas deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

a) Ser aptas para uso institucional.
b) Contar con personalización alusiva al evento, conforme a la información suministrada por la entidad.
c) Entregarse en buen estado, limpias, sin roturas, manchas, deformaciones o defectos visibles que afecten su uso.
d) Ser entregadas en el lugar, fecha y hora definidos por la supervisión.

La entidad entregará oportunamente la información necesaria para la personalización. El contratista no estará obligado a realizar diseños complejos, cambios gráficos especializados o desarrollos adicionales que no hayan sido previstos en la ficha técnica.

2.2.3. Anchetas de reconocimiento

El contratista deberá suministrar **seis (6) anchetas**, cada una empacada en papel celofán de dos colores, con moño en cinta ilusión, tarjeta de reconocimiento y base de icopor.

Cada ancheta deberá contener, como mínimo, los siguientes productos:

a) Una malta de un litro y medio.
b) Un ponqué de nueces de doscientos treinta gramos 230 g.
c) Dos tarros de salchicha por siete unidades, de ciento cincuenta gramos 150 g cada uno.
d) Una chocolatina de maní y chocolate de cien gramos 100 g
e) Un paquete de papitas de doscientos cincuenta gramos 250 g..
f) Dos tarros de yogurt de ciento cincuenta gramos 150 g, de diferentes sabores.
g) Un paquete de mezcla de maní con sal, maíz tostado, maní confitado, almendra y arándanos, de ciento ochenta gramos 180 g.
h) Un tarro de arequipe o dulce de leche de doscientos veinte gramos 220 g.
i) Dos atunes en agua de ciento sesenta gramos 160 g cada uno.
j) Una manzana verde.
k) Una manzana madura.
l) Una pera.

m) Una bandeja de uvas.

Las anchetas deberán entregarse empacadas directamente en el lugar, fecha y hora que indique la supervisión. Los productos empacados deberán tener fecha de vencimiento superior a un mes contado desde la fecha de entrega.

El contratista no estará obligado a suministrar productos de marcas específicas, presentaciones superiores, elementos decorativos adicionales o componentes distintos a los expresamente señalados en la ficha técnica.

2.2.4. Bebidas

El contratista deberá suministrar **diez (10) cajas de cerveza nacional**, cada una por veinticuatro (24) unidades de trescientos treinta mililitros 330 ml, surtidas de acuerdo con la solicitud de los asistentes al evento o conforme a las instrucciones de la supervisión.

Las bebidas deberán entregarse en buen estado, cerradas, aptas para el consumo y dentro de su fecha de vencimiento.

En caso de mantenerse este ítem dentro del proceso, su entrega, disposición y consumo deberán realizarse exclusivamente en el marco de la actividad autorizada por la entidad, bajo las instrucciones de la supervisión y con observancia de las restricciones legales aplicables al consumo de bebidas alcohólicas, especialmente frente a menores de edad.

2.2.5. Servicio de transporte terrestre de pasajeros

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de doce (12) pasajeros dentro del municipio de Angelópolis, en la siguiente ruta:

- *Corregimiento La Estación – Institución Educativa San José, sede primaria – Corregimiento La Estación*.

El servicio deberá prestarse en la fecha, horario y condiciones operativas definidos por la supervisión del contrato, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre de pasajeros.

Para la prestación de este servicio, el contratista podrá ejecutarlo directamente, siempre que cuente con la habilitación, permisos y condiciones legales requeridas para el transporte de pasajeros, o podrá apoyarse en una empresa legalmente habilitada para la prestación

del servicio de transporte especial o transporte mixto, según corresponda a la naturaleza del servicio y a la disponibilidad autorizada para la ruta requerida.

En caso de acudir a un tercero o empresa de transporte habilitada, dicha contratación deberá ser asumida directamente por el contratista, sin que ello implique cesión del contrato, modificación del objeto contractual, aumento del valor contratado o disminución de su responsabilidad frente al Municipio de Angelópolis. En todo caso, el contratista continuará siendo responsable por la correcta, oportuna y segura prestación del servicio de transporte.

La empresa o persona habilitada que preste el servicio de transporte deberá contar, como mínimo, con los documentos legalmente exigibles para la operación del vehículo y del conductor, entre ellos, según aplique: licencia de conducción vigente del conductor, documento de identificación, licencia de tránsito del vehículo, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT— vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente cuando sea exigible, tarjeta de operación, permiso o documento equivalente que acredite la habilitación para la prestación del servicio, y **póliza de responsabilidad civil extracontractual** vigente o el amparo que legalmente corresponda según la modalidad de transporte utilizada.

El vehículo destinado al traslado deberá contar con capacidad suficiente para los doce (12) pasajeros requeridos, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad e higiene, y ser apto para realizar el recorrido definido. No se exigirá una tipología específica de vehículo, siempre que este cumpla con la capacidad requerida, las condiciones básicas de seguridad y las autorizaciones aplicables para la prestación del servicio.

El contratista deberá coordinar previamente con la supervisión el horario de salida, punto de encuentro, recorrido, retorno y demás aspectos básicos necesarios para garantizar el traslado de los participantes, sin alterar la ruta autorizada ni las condiciones esenciales del servicio, salvo autorización previa de la supervisión.con la capacidad requerida, las condiciones de seguridad y las autorizaciones aplicables.

2.2.6. Decoración y adecuación básica del espacio

El contratista deberá realizar la decoración y ambientación básica del espacio indicado por la supervisión, de acuerdo con la naturaleza de la actividad y las condiciones previstas en la ficha técnica.

La decoración podrá incluir los siguientes elementos:

a) Flores naturales.

b) Oasis o espuma floral para ubicación de flores.
c) Moldes de madera.
d) Letreros de bienvenida o alusivos al evento, elaborados en cartulina, papel kraft o cartón paja.
e) Talonaria y motivos correspondientes a la actividad.
f) Colgandejas o elementos básicos para la fijación de los letreros, cuando sea necesario.

Los letreros deberán ser grandes, visibles y de colores llamativos, de acuerdo con la finalidad del evento y las instrucciones de la supervisión.

No se exigirá mobiliario adicional, estructuras especiales, tarimas, sonido, iluminación, pendones, material publicitario impreso o elementos decorativos distintos a los expresamente previstos en la ficha técnica, salvo que se encuentren incluidos en otro ítem del contrato.

2.2.7. Pasaboca tradicional

El contratista deberá suministrar **veinte (20) pasabocas tipo tradicional**, servidos en plato desechable, cada uno compuesto por:

a) Cien gramos 100 g de morcilla.
b) Una 1 arepa.

Los pasabocas deberán prepararse y presentarse en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria para su consumo.

La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora señalados por la supervisión, sin que se exijan acompañamientos, bebidas, salsas, menaje especial o componentes adicionales no previstos en la ficha técnica.

2.2.8. Presentación musical

El contratista deberá garantizar **una (1) presentación musical**, que podrá corresponder a:

a) Presentación musical de solista; o
b) Presentación musical de dúo o trío.

La presentación deberá realizarse en el lugar, fecha y hora solicitados por la supervisión. El artista o grupo deberá estar disponible para una presentación mínima de una hora, la cual podrá desarrollarse en intervalos, de acuerdo con la programación del evento.

El repertorio será coordinado con la supervisión, conforme al tipo de actividad y al público asistente.

No se exigirá producción artística adicional, sonido profesional de gran formato, luces, tarima, camerino, transporte especial, hospedaje, alimentación de artistas o requerimientos técnicos superiores, salvo que tales condiciones se encuentren expresamente incluidas en la ficha técnica o en los documentos del proceso.

2.2.9. Condiciones de calidad, entrega y verificación

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas de calidad y verificación:

a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las cantidades exactas contratadas.
b) Garantizar que los alimentos y bebidas sean aptos para consumo humano y se encuentren en condiciones adecuadas de higiene, conservación y presentación.
c) Entregar las anchetas con los productos completos, empacados y con fechas de vencimiento superiores a un mes, cuando aplique.
d) Entregar las carpetas personalizadas conforme a la información suministrada por la entidad.
e) Prestar el servicio de transporte en la ruta definida, con la capacidad mínima requerida y en condiciones adecuadas de seguridad.
f) Realizar la decoración del espacio de acuerdo con los elementos señalados en la ficha técnica.
g) Garantizar la presentación musical en las condiciones mínimas establecidas.
h) Corregir, reemplazar o subsanar oportunamente cualquier bien o servicio que no cumpla con las condiciones mínimas exigidas, siempre que dicha situación sea advertida por la supervisión antes o durante la ejecución de la actividad.

2.2.10. Responsabilidad operativa y de coordinación

El contratista será responsable de la correcta ejecución de los componentes contratados y deberá coordinar con la supervisión los aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La supervisión podrá impartir instrucciones relacionadas con el lugar de entrega, horarios, orden de ejecución, ubicación de elementos, disposición de alimentos, organización de las anchetas, coordinación del transporte, decoración del espacio y desarrollo de la presentación musical, siempre que dichas instrucciones se encuentren dentro del alcance

del contrato y no impliquen mayores cantidades, calidades superiores o servicios adicionales no previstos.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento relacionado con la calidad, cantidad, oportunidad o condiciones de los bienes y servicios suministrados.

2.2.11. Soportes de cumplimiento

Para efectos de verificación y recibo a satisfacción, el contratista deberá entregar los soportes básicos que solicite la supervisión, entre ellos:

a) Registro fotográfico de los bienes entregados y servicios prestados.
b) Relación de cantidades suministradas.
c) Constancia de recibido a satisfacción suscrita por la supervisión.
d) Factura o documento equivalente, cuando aplique.
e) Soportes adicionales estrictamente necesarios para verificar la ejecución del contrato.

Estos soportes no podrán convertirse en exigencias desproporcionadas ni en cargas adicionales que modifiquen las condiciones económicas del contrato.

2.2.12. Regla de no exigencia de condiciones adicionales

La entidad no exigirá al contratista bienes, servicios, cantidades, presentaciones, personal, equipos, montajes, permisos, certificaciones o actividades adicionales que no se encuentren previstas en la ficha técnica, en los estudios previos, en la invitación pública o en la propuesta aceptada.

Cualquier ajuste operativo deberá ser previamente coordinado con la supervisión y no podrá implicar aumento del valor contractual, modificación sustancial del objeto, afectación de la selección objetiva ni disminución de las condiciones mínimas exigidas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista, en desarrollo del presente contrato, se obliga a cumplir de manera integral con las siguientes obligaciones generales, conforme al objeto contractual, la normativa del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), la Constitución Política y demás disposiciones aplicables:

a) Cumplir el objeto contractual en los términos pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas, la invitación pública, la propuesta presentada, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
b) Suscribir oportunamente el acta de inicio y, cuando haya lugar, las actas de suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación del contrato.
c) Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, en los lugares requeridos y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor.
d) Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos e instrucciones que formule el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones.
e) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía, dificultad o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
f) Participar en las reuniones, comités, mesas de trabajo o espacios de seguimiento a los que sea convocado por la entidad, y dejar constancia de los asuntos tratados cuando ello sea requerido.
g) Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los informes y soportes exigidos por la entidad para efectos del trámite de pago.
h) Publicar en SECOP II, cuando a ello haya lugar y de conformidad con los lineamientos de la entidad, los documentos derivados de la ejecución contractual que deban incorporarse a la plataforma.
i) Adelantar los trámites requeridos para la legalización, ejecución y cierre del contrato, incluyendo la entrega de documentos exigidos por la entidad.
j) Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos de la ley.
k) Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, seguridad social, parafiscales, honorarios y demás obligaciones derivadas del personal, proveedores o subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato.
l) Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información suministrada por la entidad o conocida con ocasión de la ejecución contractual, salvo requerimiento legal.
m) Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad, economía, transparencia y sujeción a la legalidad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
n) No ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de la entidad.
o) Solicitar de manera oportuna y debidamente sustentada cualquier prórroga, suspensión, modificación o ajuste que se estime necesario para la correcta ejecución del contrato, quedando su aprobación sujeta a la decisión de la entidad.
p) Mantener actualizada su información de contacto, domicilio, correo electrónico y demás datos requeridos para notificaciones y actuaciones contractuales durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
q) Comparecer y suscribir, cuando sea requerido, las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato.
r) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones, demandas, perjuicios, daños o controversias de terceros originadas en acciones, omisiones, hechos o actuaciones atribuibles al contratista, a su personal, proveedores o subcontratistas.

s) Defender en todo momento los intereses de la entidad y propender por la adecuada destinación y protección de los recursos públicos involucrados en la ejecución contractual.
t) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, de la naturaleza del contrato y de las estipulaciones contenidas en los documentos del proceso y del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) El contratista, además de las obligaciones generales previstas en el contrato y en los documentos del proceso, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:
b) Realizar la organización, coordinación y ejecución operativa de la jornada institucional de conmemoración del Día del Comerciante en el municipio de Angelópolis, conforme a la ficha técnica, el alcance del objeto contractual y las instrucciones impartidas por la supervisión.
c) Coordinar previamente con la supervisión del contrato el lugar, fecha, hora, orden de entrega, ubicación de los elementos, desarrollo de las actividades y demás aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del evento.
d) Suministrar ciento diez (110) porciones de picada mixta, cada una compuesta por diferentes cortes de carne de cerdo frita o asada, arepa, papa cocida, chorizo, tomate fresco, mazorca cocida o asada, con peso mínimo de doscientos cincuenta gramos (250 g), y bebida gaseosa de doce (12) onzas.
e) Garantizar que las porciones de picada mixta sean entregadas en condiciones adecuadas de higiene, conservación, presentación y aptitud para el consumo humano, en el lugar y hora definidos por la supervisión.
f) Suministrar ciento diez (110) carpetas personalizadas con el logotipo o información alusiva al evento, conforme a la información que entregue la Administración Municipal para su respectiva personalización.
g) Entregar las carpetas en buen estado, limpias, sin roturas, manchas, deformaciones o defectos visibles que impidan su uso o afecten su presentación.
h) Suministrar seis (6) anchetas de reconocimiento, debidamente empacadas en papel celofán de dos colores, con moño en cinta ilusión, tarjeta de reconocimiento y base de icopor.
i) Garantizar que cada ancheta contenga, como mínimo, los siguientes productos: una malta de un litro y medio; un ponqué de nueces de doscientos treinta gramos (230 g); dos tarros de salchicha por siete unidades de ciento cincuenta gramos (150 g) cada uno; una chocolatina de maní y chocolate de cien gramos (100 g); un paquete de papitas de doscientos cincuenta gramos (250 g); dos tarros de yogurt de ciento cincuenta gramos (150 g) de diferentes sabores; un paquete de mezcla de maní con sal, maíz tostado, maní confitado, almendra y arándanos de ciento ochenta gramos (180 g); un tarro de arequipe o dulce de leche de doscientos veinte gramos (220 g); dos atunes en agua de ciento sesenta gramos (160 g) cada uno; una manzana verde; una manzana madura; una pera y una bandeja de uvas.
j) Entregar las anchetas completas, empacadas y en condiciones adecuadas de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique la supervisión.
k) Garantizar que los productos empacados que integren las anchetas tengan fecha de vencimiento superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de entrega.

l) Suministrar diez (10) cajas de cerveza nacional, cada una por veinticuatro (24) unidades de trescientos treinta mililitros (330 ml), surtidas de acuerdo con las instrucciones de la supervisión o la solicitud definida para el evento.
m) Entregar las bebidas cerradas, en buen estado, aptas para el consumo y dentro de su fecha de vencimiento.
n) En caso de mantenerse el suministro de bebidas alcohólicas dentro del contrato, cumplir las restricciones legales aplicables a su entrega y consumo, especialmente la prohibición de suministro a menores de edad y las instrucciones que imparta la supervisión para su manejo durante la actividad.
o) Prestar el servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de doce (12) pasajeros dentro del municipio de Angelópolis, en la ruta Corregimiento La Estación – Institución Educativa San José, sede primaria – Corregimiento La Estación.
p) Garantizar que el vehículo destinado al transporte cuente con capacidad suficiente para el número de pasajeros requerido y se encuentre en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento para la prestación del servicio.
q) Prestar el servicio de transporte en la fecha, horario y recorrido definidos por la supervisión, sin modificar la ruta, el punto de salida, el punto de llegada o las condiciones básicas del traslado sin autorización previa.
r) Realizar la decoración y ambientación básica del espacio indicado por la supervisión, de acuerdo con la ficha técnica y la naturaleza de la actividad.
s) Incluir en la decoración, según corresponda, flores naturales, oasis o espuma floral para ubicación de flores, moldes de madera, letreros de bienvenida o alusivos al evento elaborados en cartulina, papel kraft o cartón paja, talonaria, motivos correspondientes a la actividad y elementos básicos de fijación.
t) Garantizar que los letreros alusivos al evento sean visibles, de tamaño adecuado y de colores llamativos, conforme a las instrucciones de la supervisión y sin exigir materiales o acabados distintos a los previstos en la ficha técnica.
u) Suministrar veinte (20) pasabocas tipo tradicional, cada uno servido en plato desechable y compuesto por cien gramos (100 g) de morcilla y una (1) arepa.
v) Entregar los pasabocas en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, presentación y aptitud para el consumo humano, en el lugar y hora definidos por la supervisión.
w) Garantizar una (1) presentación musical, que podrá corresponder a solista, dúo o trío, según lo requerido por la Administración Municipal.
x) Garantizar que la presentación musical tenga una duración mínima de una (1) hora, la cual podrá desarrollarse en intervalos, de acuerdo con la programación definida por la supervisión.
y) Coordinar con la supervisión el repertorio musical, lugar, hora de presentación y demás aspectos básicos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad artística.
z) Disponer oportunamente los bienes, insumos, personal operativo y elementos básicos requeridos para la correcta entrega de los bienes y la prestación de los servicios incluidos en la ficha técnica.
aa) Verificar, antes de la entrega o prestación del servicio, que las cantidades, características, pesos, presentaciones y condiciones de los bienes correspondan a lo exigido en la ficha técnica.

bb) Reemplazar o corregir oportunamente, cuando sea posible durante la ejecución de la actividad, los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas en la ficha técnica, siempre que la observación sea realizada por la supervisión de manera inmediata.

cc) Abstenerse de sustituir los bienes, productos, cantidades, presentaciones o servicios contratados por otros de menor calidad, menor cantidad, menor peso o condiciones inferiores a las establecidas en la ficha técnica.

dd) Abstenerse de exigir a la entidad pagos, reconocimientos o compensaciones adicionales por actividades, bienes o servicios que hagan parte del alcance contratado y de la ficha técnica.

ee) Entregar los bienes y prestar los servicios en el lugar indicado por la supervisión, garantizando que se encuentren disponibles antes o durante el desarrollo de la jornada, según la naturaleza de cada ítem.

ff) Coordinar la entrega de alimentos, bebidas, carpetas, anchetas, decoración, transporte y presentación musical de forma ordenada, evitando retrasos que afecten el desarrollo de la actividad.

gg) Retirar, al finalizar la actividad, los elementos de empaque, residuos o materiales derivados directamente de los bienes y servicios suministrados por el contratista, siempre que dicho retiro no implique actividades adicionales de aseo general del lugar no previstas en el contrato.

hh) Entregar a la supervisión los soportes básicos de ejecución, tales como registro fotográfico, relación de cantidades entregadas, constancia de prestación del servicio de transporte, evidencia de la presentación musical, constancia de recibido a satisfacción y demás documentos estrictamente necesarios para verificar el cumplimiento del contrato.

ii) Garantizar que la ejecución de las actividades contratadas se realice de manera coordinada con la supervisión, sin interferir injustificadamente con las actividades institucionales programadas por la Administración Municipal.

jj) Cumplir las demás obligaciones específicas que se deriven directamente de la ficha técnica, el alcance del objeto contractual, la propuesta aceptada y las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que no impliquen modificación del objeto, mayores cantidades, calidades superiores o servicios adicionales no previstos en el contrato

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE (ALCALDIA DE ANGELOPOLIS).

a) Expedir oportunamente el registro presupuestal que respalde la ejecución del contrato.

b) Designar mediante acto administrativo a un funcionario de planta con la idoneidad técnica y administrativa necesaria para ejercer la supervisión del contrato.

c) Ejercer, a través del supervisor designado, el seguimiento y control permanente sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, el cronograma y las condiciones técnicas pactadas.

d) Suministrar de manera oportuna la información y el apoyo logístico necesarios para que el contratista pueda cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales.
e) Comunicar al contratista por escrito y con la debida antelación las observaciones, recomendaciones o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
f) Realizar los pagos al contratista de manera oportuna, conforme a los valores, plazos, condiciones y procedimiento establecidos en los estudios previos y en el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de la documentación exigida.
g) Programar y convocar reuniones de seguimiento técnico y administrativo, orientadas al cumplimiento de los objetivos y compromisos contractuales.
h) Convocar al contratista en forma oportuna cuando se requiera, para atender situaciones relacionadas con la ejecución del contrato o con necesidades del servicio.
i) Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales que le correspondan como entidad contratante, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4. VALOR:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($7.177.620), suma que constituye el precio global y definitivo del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. En esta suma se entienden comprendidos, sin limitación, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales, gastos de transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, utilidades, imprevistos y cualquier otro tributo, obligación o erogación legal que se cause o llegue a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista reconoce que el valor aquí pactado es fijo, único y no sujeto a reajuste, salvo que se produzcan las modificaciones autorizadas expresamente por la ley y por la entidad contratante en los términos de los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, del artículo 27 de la Ley 1150 de 2007 y de las demás normas concordantes. En consecuencia, el municipio de Angelópolis no reconocerá pagos adicionales por conceptos diferentes a los aquí señalados, ni por fluctuaciones de precios, costos laborales, financieros, tributarios o de cualquier otra naturaleza que surjan durante la ejecución.

Ítem	Cantidad	Descripción	Valor Unitario Promedio	Valor total por ítem
1	110	Porción de picada mixta: Preparación alimenticia compuesta por diferentes cortes de carne de cerdo frita o asada, acompañada de arepa, papa cocida, chorizo, tomate fresco y mazorca cocida o asada con un peso mínimo de 250gr y bebida gaseosa de 12 onzas	$ 16.150	$ 1.776.500
2	110	Carpetas personalizados con logotipo de acuerdo al evento-La información se entregará para el respectivo grabado.	$ 12.750	$ 1.402.500
3	6	ANCHETAS: cada ancheta debe ser empacada en papel celofan de 2 colores, con moño en cinta ilusión y tarjeta de reconocimiento sobre base de icopor cada ancheta, debe contener : una malta de un litro y medio, un ponqué de nueces de 230 gramos, dos tarros de salchicha por 7 unidades de 150 gramos, una chocolatina de maní y chocolate de 100 gramos, un paquete de papitas de 250 gramos, dos tarros de yogurt de 150 gramos de diferentes sabores, un paquete de mezcla de maní con sal, maíz tostada, maní confitado, almendra y arándanos de 180 gramos ,un tarro de arequipe dulce de leche de 220 gramos, dos atunes en agua de 160 gramos, una manzana verde, una manzana madura, una pera, una bandeja de uvas. Deberán entregarse empacadas directamente en el lugar, fecha y hora que el supervisor disponga, con fechas de vencimiento superior a un mes de la entrega, y con las especificaciones solicitadas	$ 102.000	$ 612.000
4	10	Caja por 24 unidades de cerveza nacionales de 330ml surtido de	$ 93.500	$ 935.000

Ítem	Cantidad	Descripción	Valor Unitario Promedio	Valor total por ítem
		acuerdo a solicitud de los asistentes al evento		
5	1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros: Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de doce (12) pasajeros dentro del municipio de Angelópolis, en la ruta Corregimiento La Estación – Institución Educativa San José (Sede Primaria) – Corregimiento La Estación, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte de pasajeros.	$ 255.000	$ 255.000
6	1	Realizar Decoración de espacios: ambientación, adecuación de espacios y escenarios con flores naturales, oasis o espuma floral para ubicación de flores, moldes de madera, letreros de bienvenida, o alusivos al evento realizados en cartulina, papel crakf o cartón paja, talonaria y motivos correspondientes a la actividad que se desarrolla en el lugars indicado por la Supervisión, los letreros deben ser grandes, de colores llamativos debe tener sus respectivas colgandejas	$ 170.000	$ 170.000
7	20	Pasaboca tipo tradicional: Suministro de pasaboca servido en plato desechable, compuesto por cien (100) gramos de morcilla y una (1) arepa, preparado y presentado en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria para su consumo.	$ 11.231,00	$ 224.620

Ítem	Cantidad	Descripción	Valor Unitario Promedio	Valor total por ítem
8	1	Presentación musical solista (artista a solicitud del Municipio)-La presentación se deberá realizar en el lugar, fecha y hora solicitado por el supervisor, deberá estar disponible como mínimo con una hora de presentación en intervalos y el repertorio será el solicitado por el supervisor o Presentación musical duo o trio - (artista a solicitud del Municipio).La presentación se deberá realizar en el lugar, fecha y hora solicitado por el supervisor, deberá estar disponible como mínimo con una hora de presentación en intervalos y el repertorio será el solicitado por el supervisor.	$ 1.802.000	$ 1.802.000
TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, RETENCIONES, DEDUCCIONES Y DEMÁS				**$ 7.177.620,00**

5. FORMA DE PAGO:

El pago del presente contrato se efectuará con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Angelópolis, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera y a la programación establecida en el Plan Anual de Caja – PAC de la entidad, en cumplimiento de los artículos 25 y 41 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las normas presupuestales vigentes.

El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, una vez el supervisor designe y emita el informe de recibo a satisfacción, en el que se acredite de manera expresa el cumplimiento integral del objeto contractual, el respeto de las especificaciones técnicas y las demás obligaciones pactadas. Dicho informe constituirá el soporte principal para el trámite del pago.

Para el desembolso, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente que la ley autorice, junto con los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, las paz y salvos tributarios y cualquier otro documento que exija la entidad para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales, fiscales y parafiscales.

La entidad realizará la verificación de los documentos, la disponibilidad de los recursos en el PAC y el cumplimiento de los requisitos legales, y procederá al pago dentro de los términos previstos por las normas de contratación pública y de tesorería, sin que el contratista pueda exigir intereses por el tiempo que demande la ejecución de los trámites administrativos legales.

Todos los pagos se tramitarán y publicarán a través de la plataforma SECOP II, dejando la trazabilidad correspondiente, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

5.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

MARCAR CON UNA X	
SI	
NO	X

De conformidad con la normatividad vigente, el anticipo podrá ser otorgado al contratista una vez suscrito el contrato y previa constitución de las garantías exigidas por la entidad. Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar un plan de manejo del anticipo, en el cual se detalle la destinación y administración de los recursos entregados, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

El anticipo deberá ser utilizado exclusivamente para la ejecución del objeto contractual y estará sujeto a la supervisión y control de la entidad contratante. Asimismo, el anticipo será descontado progresivamente de los pagos a cuenta que se realicen al contratista, hasta su total amortización.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será por un término de TRES (03) DÍAS O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, lo que ocurra primero. Este plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez se haya expedido el respectivo registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías exigidas.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el territorio del municipio de Angelópolis, Antioquia, comprendiendo la zona urbana, según lo requiera la naturaleza de las actividades contratadas. Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio del contrato el municipio de Angelópolis, Antioquia.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Alcaldía de Angelópolis, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00299 del 19/05/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.

DISPONIBILIDAD No		**00299**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.3.3.8.04 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 y 6	$466.254 $8.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$8.466.254
VALOR A DISPONER EN EL CONTRATO			$7.177.620

9. PRECIOS UNITARIOS.

El presente contrato se regirá por el sistema de precios unitarios fijos NO REAJUSTABLES, por lo cual el valor total del contrato estará determinado por la cantidad de bienes o servicios efectivamente ejecutados o suministrados, multiplicado por los valores unitarios pactados.

Los precios unitarios acordados en este contrato no podrán, en ningún caso, exceder los valores estimados oficialmente por el Municipio de Angelópolis, conforme al estudio de mercado y análisis de precios realizado en la etapa de planeación contractual. Cualquier intento de facturación con precios superiores a los establecidos dará lugar al rechazo del respectivo cobro y a las sanciones contractuales que correspondan.

Los valores pactados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, transporte, mano de obra, repuestos y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin lugar a ajustes o reconocimientos adicionales por dichos conceptos.

10. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el Municipio de Angelópolis, en su calidad de entidad estatal, ha determinado exigir garantías para la suscripción del contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía.

El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Angelópolis, una garantía única que ampare como mínimo los siguientes riesgos:

10.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Cumplimiento general del contrato. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y cuatro (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y seis (6) meses.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad del servicio Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y seis (6) meses.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	*Asegurado: Municipio de Angelópolis.* *Beneficiario: Municipio de Angelópolis.*

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA.

a) Número y año del Contrato.
b) Objeto del Contrato.

c) Firma del representante legal del Contratista.
d) En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato o cuando no se liquide el contrato en el término definido en la Ley. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. SUPERVISIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente contrato contará con supervisión a cargo de un(a) funcionario(a) designado(a) por la entidad contratante. En este caso, la supervisión será ejercida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Angelópolis (Antioquia). La supervisión tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero del objeto contractual, velando por el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas por parte del contratista, así como por el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato.

En desarrollo de su función, la Supervisión deberá, sin perjuicio de lo contemplado en las normas y documentos del proceso:

- Verificar que el objeto contratado se ejecute conforme a los términos del contrato y los documentos que lo integran.
- Hacer seguimiento al cronograma de ejecución y a la calidad del servicio o actividad prestada.
- Requerir al contratista, cuando sea necesario, para que corrija situaciones que puedan constituir incumplimiento.
- Elaborar y conservar los informes de supervisión, actas, requerimientos, comunicaciones y demás documentos soporte de su gestión.
- Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier hecho que pueda configurar un incumplimiento contractual o que requiera la imposición de sanciones.
- Servir de canal de comunicación entre el contratista y la entidad durante la ejecución del contrato.

La supervisión no implicará relación de subordinación laboral entre el contratista y la persona designada para supervisar, ni libera al contratista de sus responsabilidades y deberes legales y contractuales. El Supervisor ejercerá sus funciones en los términos

previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

12. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS Y RÉGIMEN APLICABLE.

La presente comunicación de aceptación de la oferta deberá interpretarse y ejecutarse de manera armónica con la invitación pública, los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y aceptada por la entidad, las adendas, anexos, aclaraciones y demás documentos que conforman el proceso contractual. En consecuencia, todo aspecto no previsto expresamente en esta comunicación se regirá por dichos documentos y por el ordenamiento jurídico vigente aplicable, en especial por las normas que regulan la contratación estatal, así como por las disposiciones civiles, comerciales y presupuestales que resulten pertinentes.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

De la entidad: Dirección: Calle 10 No. 9-61. Teléfono: 842 19 02. Correo electrónico: gobierno@angelopolis-antioquia.gov.co

Del contratista: INVERSIONES FAMINI S.A.S. NIT. 901491321-3. Dirección contratista: Calle 1N 4-30 San Mateo en Cúcuta, Norte de Santander. Correo electrónico: gerenciainversionesfamini@gmail.com

DIANA CAROLINA FRANCO ARBOLEDA
Secretaria de Hacienda
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Carolina Franco Arboleda - Secretaria de Hacienda		17/06/2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación Diana Carolina Franco Arboleda - Secretaria de Hacienda		17/06/2026
Aprobó	Diana Carolina Franco Arboleda - Secretaria de Hacienda		17/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			